

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020



CONGRESO DEL ESTADO

SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO



## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2020

Municipio

San Felipe Orizatlán, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSM/053/SFO/2020

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante el ejercicio fiscal en revisión.

### III. Introducción

El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, mismo que es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico.

Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/053/SFO/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 16 obras públicas las cuales corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2020.

El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$4,664,037.86	\$272,884.44	5.85%

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$37,907,523.81	\$33,854,604.89	89.31%
Egresos	\$33,854,604.89	\$1,349,354.81	3.99%

1.- Incluye Ingresos Financieros \$2,107.81

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$18,106,052.37	\$17,329,227.48	95.71%
Egresos	\$17,329,227.48	\$900,110.66	5.19%

1.- Incluye Ingresos Financieros por \$1,798.37

##### Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Recursos Ejercicios Anteriores	\$52,740,936.12	\$17,161,559.74	32.54%

a.- Incluye la revisión Física y documental de 16 obras 2019 por \$17,161,559.74

##### Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$4,533,274.04	\$279,797.50	6.17%

##### Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
----------	----------	---------	-------------------

Egresos	\$27,931,101.41	\$5,708,526.85	20.44%
---------	-----------------	----------------	--------

### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno  
Registros Contables y Presupuestales  
Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable  
Destino u Orientación de los Recursos  
Análisis de la Información Financiera  
Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera  
Gasto de Operación

### Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Obras Públicas.

### V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal  
C. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación  
C. Gustavo Hernández Alquícirez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
C. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación  
C. Héctor Moreno Paredes, Supervisor de Planeación  
C. Felipe Porras Pérez, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
C. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento  
C. Alberto Rubio Galán, Analista de Planeación  
C. Luis Carlos García Sánchez, Coordinador de Auditoría  
C. Ramón Juárez Hernández, Auditor  
C. Adán Cruz Rangel, Auditor  
C. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento  
C. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento  
C. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento  
C. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento  
C. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico  
C. Miguel Florentino Romero Ángeles, Auditor

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados

#### 1. Guía General de Auditoría

##### 1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

##### 1.2 Origen de los Recursos

### **1.2.1 Transferencia de Recursos**

1.2.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

### **1.3 Registros Contables y Presupuestales**

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

### **1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable**

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **1.5 Destino u Orientación de los Recursos**

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

### **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

### **1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera**

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias,

así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

## **1.8 Gasto de Operación**

1.8.1 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

## **1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.9.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.9.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

## **1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

## **1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **2.1 Integración de la Información Financiera**

2.1.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, comprobar que los pagos realizados a los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y que los comprobantes fiscales (facturas) se encuentran vigentes a la fecha de la revisión.

### **2.2 Obras y Acciones Sociales**

#### **2.2.1 Obras y Pública**

2.2.1.1 Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato

debidamente formalizado y se entregaron las garantías correspondientes. Asimismo, que los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

2.2.1.2 Constatar que las obras financiadas con el fondo, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.

### **3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

#### **3.1 Integración de la Información Financiera**

3.1.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, mismas que deben tener la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales del CFF, estar cancelada con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y estar identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y que las facturas emitidas no hayan sido canceladas.

#### **3.2 Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

##### **3.2.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

3.2.1.1 Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron/realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y cuenten con las garantías correspondientes y que, en su caso, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. En su caso, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento y que se cuenten con los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

##### **Resultado 1 con observación**

Del seguimiento al ejercicio 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta y/o no aplica los procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con medios oficiales para recibir denuncias ciudadanas y/o de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores, principios éticos y normas de conducta por parte del personal de la Entidad Fiscalizada.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta y/o no aplica los procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.
- La debilidad de La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza.

53/SFO/2020/01/R/001, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

### **Resultado 2 con observación**

Del seguimiento al ejercicio fiscal 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no identifica ni clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.
- La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, y/o no utiliza medios oficiales, los objetivos estratégicos y/o específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atentan con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos.
- La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados.
- La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se puedan ver involucrados los servidores públicos.
- La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/02/R/002, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación**

Del seguimiento al ejercicio 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades:

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo implementado destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos o no están alineados a un marco jurídico aplicable.
- La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/03/R/003, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación**

Del seguimiento al ejercicio fiscal 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades:

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada no tiene designado a un responsable encargado de generar información relativa al cumplimiento

de las metas así como de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en su Plan, Programa Estratégico o documento análogo.

- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y comunicación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/04/R/004, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 5 con observación**

Del seguimiento al ejercicio fiscal 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades:

Supervisión:

- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/05/R/005, Recomendación

### **Procedimiento 1.3.3**

#### **Resultado 6 sin observación**

De la revisión a las notas de desglose contenidas en el apartado de estados financieros del ejercicio fiscal 2020, se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio fiscal 2020.

#### Procedimiento 1.4.1

##### Resultado 7 con observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020, se observó que el municipio no cumple con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, derivado de que el municipio no presenta sus reportes con las desagregaciones requeridas o no realizan el registro a nivel de cuenta y subcuenta del segundo agregado, en las cuentas de obras en proceso; con fundamento en los artículos 19 fracciones II y IV, 29, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referente a Registro e Integración Presupuestaria.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/07/R/006, Recomendación

#### Procedimiento 1.4.2

##### Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2020, se constató que la información contenida fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### Procedimiento 1.5.1

##### Resultado 9 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2020, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2020 y Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento 2020, se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$48,836,056.99	\$44,286,879.47	\$42,820,427.77	\$42,820,427.77	\$0.00	23.42%
Materiales y Suministros	\$16,624,791.30	\$12,721,099.07	\$12,177,644.38	\$12,177,644.38	\$0.00	6.66%
Servicios Generales	\$21,911,372.80	\$22,586,861.87	\$22,227,756.83	\$22,227,756.83	\$0.00	12.16%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$9,519,246.24	\$10,087,211.70	\$10,064,211.70	\$10,064,211.70	\$0.00	5.50%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$3,303,353.06	\$3,276,849.42	\$3,276,849.42	\$0.00	1.79%
Inversión Pública	\$98,135,699.00	\$97,999,723.35	\$92,228,581.33	\$92,228,581.33	\$0.00	50.45%
<b>Total</b>	<b>\$195,135,566.33</b>	<b>\$191,009,549.52</b>	<b>\$182,819,892.43</b>	<b>\$182,819,892.43</b>	<b>\$0.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos y Clasificación por Objeto del Gasto, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

#### Procedimiento 1.6.1

##### Resultado 10 sin observación

Mediante la revisión a la balanza de comprobación acumulada del 01 de enero al 31 diciembre del ejercicio fiscal 2020 y Cuenta Pública 2020, se verificó que las cifras reportadas por el municipio están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con la que muestra al cierre del ejercicio, cuentas bancarias y demás información financiera.

## **Procedimiento 1.6.2**

### **Resultado 11 con observación**

Importe observado \$1,393,535.96

De la revisión a la póliza de egresos, contratos, transferencias, se observó el pago indebido por concepto de 30% de anticipo por \$1,393,535.96; correspondiente a la obra con clave 2020/FAISM046096 Mejoramiento con Pavimento de Concreto Hidráulico de Avenida Hidalgo, en la localidad de Orizatlán; con número de contrato MSF-2020-FAISM-LIC-01 de fecha 18 de agosto de 2020; derivado a que el Concejo Municipal Interino realizó el proceso de rescisión del contrato el 20 de noviembre del 2020 por falta de ejecución de los trabajos por parte de la empresa; registrado en la póliza de egresos número C02188 de fecha 20 de agosto de 2020, pagada [REDACTED] de fecha 22 de agosto del 2020

[REDACTED] sin que a la fecha de auditoría exista el reintegro del importe del anticipo; como lo hace constar el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/023/SFO/2020 de fecha 13 de mayo del 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/11/PO/001 Pliego de Observaciones

## **Procedimiento 1.6.3**

### **Resultado 12 sin observación**

Mediante el análisis al Estado de Situación Financiera, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2020, Auxiliares y revisión de la balanza de enero 2021; se verificó que a la fecha de auditoría los importes registrados de las cuentas por pagar corresponden a obligaciones legalmente adquiridas con recursos devengados en los plazos establecidos y éstos se encontraron soportados, justificados y conciliados.

## **Procedimiento 1.7.1**

### **Resultado 13 con observación**

Derivado de la revisión a los capítulos de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 por un importe de \$46,052,882.99 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de \$48,656,056.99 se observó una cantidad cuantificable de \$35,725.77, derivado de la aplicación del índice inflacionario y el por ciento del PIB, por lo que se determina que el municipio incumplió con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/13/R/007, Recomendación

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 14 sin observación**

Derivado del análisis a la asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del municipio, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020; se verificó que el municipio no tubo incrementos fuera del limite establecido, debido a que presenta de forma global en el capítulo de Servicios Personales un decremento, durante el ejercicio fiscal 2020, esto derivado del comparativo de la asignación global a Servicios Personales en el presupuesto inicial para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de \$48,836,056.99 y el recurso devengado en este apartado, durante el ejercicio 2020, por \$42,820,427.77, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad, en materia de Disciplina Financiera.

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 15 sin observación**

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinó que el municipio al cierre del ejercicio fiscal 2020, tuvo ingresos recaudados por \$191,009,549.52 de los cuales se devengaron \$182,819,892.43, con lo cual el municipio mantuvo un Balance Presupuestario Sostenible.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 16 sin observación**

Mediante la revisión efectuada a los auxiliares contables, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios y línea de captura emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, referente a Retenciones por Salarios, se verificó que el municipio realizó el cálculo, retención y entero oportuno a la instancia correspondiente.

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 17 sin observación**

Al 1º de enero de 2020 los bienes muebles, inmuebles e intangibles del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$11,704,340.03; al 31 de diciembre de 2020 dichos bienes reportan un valor total de \$10,021,490.67 de lo cual durante el ejercicio revisado se registró una disminución por \$4,959,698.78, en virtud de la baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles e inmuebles por \$3,268,026.46, así como de bienes intangibles por \$8,822.96.

### **Procedimiento 1.11.1**

#### **Resultado 18 sin observación**

De la revisión al Portal de internet del municipio: <http://SanFelipeOrizatlán.Hidalgo.gob.mx>, se verificó que el municipio mantiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

## Recursos Fiscales

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 19 con observación

Importe observado \$42,822.43

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI) y estados de cuenta bancarios, correspondientes a la partida Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, se observó que no se cuenta con la documentación que justifique el gasto por \$42,822.43, como se hace constar en el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/002/SFO/2020 de fecha 13 de mayo 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/19/PO/002 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 20 con observación

Importe observado \$150,000.00

De la revisión a la póliza número C01420 de egresos de fecha 19 de junio de 2020, pagada [REDACTED] comprobante fiscal digital impreso (CFDI) con folio fiscal 034f6d15-05a4-4def-b576-99debedecdd4 y estado de cuenta bancario, correspondientes a la partida Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, se observó que no se cuenta con la documentación que justifique el gasto por \$150,000.00, el cual haya sido aplicado, en favor y garantía del municipio como se hace constar en el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/003/SFO/2020 de fecha 13 de mayo 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/20/PO/003 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 21 sin observación

De la revisión a los auxiliares de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos, actas del comité de adquisiciones, requisiciones, solicitudes, agradecimientos y reportes fotográficos correspondientes a la partida; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

### Procedimiento 1.10.2

## **Resultado 22 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos, inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles, resguardos, reportes fotográficos e inspecciones físicas correspondientes a la partida; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, se verificó que los bienes adquiridos se encuentran registrados a favor de la Entidad Fiscaliza y debidamente inventariados y resguardados.

## **Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones**

### **Procedimiento 1.2.1.1**

## **Resultado 23 sin observación**

De la revisión al contrato de apertura de cuenta bancaria, se constató que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria, misma que fue utilizada para la recepción, administración, manejo y aplicación de los recursos del fondo, asimismo se observó que dicha cuenta es productiva y no pone en riesgo la disponibilidad de los recursos del fondo.

### **Procedimiento 1.3.1**

## **Resultado 24 sin observación**

De la revisión a las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre de 2020, constancias de ministraciones, estados de cuenta bancarios y estado analítico de ingresos, se verificó que el municipio registró con oportunidad en la contabilidad, la totalidad de los recursos percibidos, de los cuales se elaboraron pólizas de ingresos y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.3.2**

## **Resultado 25 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos, contratos, actas del comité de adquisiciones, requisiciones, solicitudes, agradecimientos, bitácoras y reportes fotográficos correspondientes a la partida; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.3.2**

## **Resultado 26 con observación**

Importe observado \$31,745.00

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI) y estados de cuenta bancarios, correspondientes a la partida; Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, se observó que no se cuenta con la documentación que justifique el gasto por \$31,745.00, como lo hace constar el acta circunstanciada ASEH/DGFMS/004/SFO/2020 de fecha 13 de mayo 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/26/PO/004 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 27 con observación

Importe observado \$53,000.00

De la revisión a la póliza número C02533 de egresos de fecha 28 de octubre de 2020, pagada [redacted] comprobante fiscal digital impreso (CFDI) con folio fiscal F838DA28-817D-4E94-8FDF-76F417FD6716 y estado de cuenta bancario, correspondiente a la partida; Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, se observó que no se cuenta con la documentación que justifique el gasto por \$53,000.00, como lo hace constar el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/005/SFO/2020 de fecha 13 de mayo 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/27/PO/005 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 28 con observación

Importe observado \$58,000.00

De la revisión a la póliza número C00615 de egresos de fecha 28 de marzo de 2020, pagada [redacted] comprobante fiscal digital impreso (CFDI) con folio fiscal AAA127B5-8B30-4A71-839D-3EA238CFEF01 y estado de cuenta bancario, correspondiente a la partida; Gastos de orden social y cultural, se observó que no se cuenta con la documentación que justifique el gasto por \$58,000.00, como lo hace constar el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/006/SFO/2020 de fecha 13 de mayo 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/28/PO/006 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.9.2

#### Resultado 29 sin observación

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI) y contratos, se constató que la partida Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, se encuentra amparada con diversos contratos

de arrendamientos, cumpliendo con las formalidades, plazos y garantías pactados en los mismos.

#### **Procedimiento 1.10.2**

##### **Resultado 30 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos, inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles, resguardos, reportes fotográficos e inspecciones físicas correspondientes a la partida; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, se verificó que los bienes adquiridos se encuentran registrados a favor de la Entidad Fiscaliza y debidamente inventariados y resguardados.

#### **Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal**

##### **Procedimiento 1.2.1.1**

##### **Resultado 31 sin observación**

De la revisión al contrato de apertura de cuenta bancaria, se constató que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria, misma que fue utilizada para la recepción, administración, manejo y aplicación de los recursos del fondo, asimismo se observó que dicha cuenta es productiva y no pone en riesgo la disponibilidad de los recursos del fondo.

##### **Procedimiento 1.3.1**

##### **Resultado 32 sin observación**

De la revisión a las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre de 2020, constancias de ministraciones, estados de cuenta bancarios y estado analítico de ingresos, se verificó que el municipio registró con oportunidad en la contabilidad, la totalidad de los recursos percibidos, de los cuales se elaboraron pólizas de ingresos y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

##### **Procedimiento 1.3.2**

##### **Resultado 33 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos, contratos, actas de comité de adquisiciones, requisiciones, solicitudes, agradecimientos, bitácoras y reportes fotográficos correspondientes a las partidas: "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información" y "Vehículos y equipo terrestre", se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

##### **Procedimiento 1.3.2**

##### **Resultado 34 con observación**

Importe observado \$47,215.48

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI) y

estados de cuenta bancarios, correspondientes a la partida; Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, se observó que no se cuenta con la documentación que justifique el gasto por \$47,215.48, como lo hace constar el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/007/SFO/2020 de fecha 13 de mayo 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/34/PO/007 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 35 sin observación**

De la revisión efectuada al acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dictamen de adjudicación directa del Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, correspondientes a la partida; Vehículos y Equipo Terrestre, se verificó el proceso de adjudicación se realizó en términos de ley, cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

### **Procedimiento 1.9.2**

#### **Resultado 36 sin observación**

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI) y contratos, se constató que la partida; Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, se encuentra amparada en diversos contratos de arrendamientos, cumpliendo con las formalidades, plazos y garantías pactados en los mismos.

### **Procedimiento 1.10.2**

#### **Resultado 37 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos, inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles, resguardos, reportes fotográficos e inspecciones físicas correspondientes a las partidas: "Vehículos y Equipo Terrestre" y "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información", se verificó que los bienes adquiridos se encuentran registrados a favor de la Entidad Fiscaliza y debidamente inventariados y resguardados.

## **Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **Procedimiento 2.1.1**

#### **Resultado 38 con observación**

Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, transferencias y expedientes unitarios de 16 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019 de la muestra de auditoría; se observó que en 14 obras el municipio no dispone de la documentación justificativa de las erogaciones; (estimaciones de obra, números generadores ni reporte fotográfico); con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/38/R/008, Recomendación

#### **Procedimiento 2.2.1.1**

##### **Resultado 39 sin observación**

Del análisis a los expedientes unitarios de 16 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de la muestra de auditoría, se verificó que en las 16 obras se realizó el proceso de adjudicación de acuerdo al marco jurídico aplicable para la contratación de las obras.

#### **Procedimiento 2.2.1.1**

##### **Resultado 40 sin observación**

De la revisión de los expedientes unitarios de 16 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019 de la muestra de auditoría, se verificó que en las 16 obras existe un contrato debidamente formalizado, las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

##### **Resultado 41 con observación**

De la revisión a los expedientes unitarios de 16 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019 de la muestra de auditoría, se observó que en las 16 obras no existen actas de entrega recepción; con fundamento en los artículos 72 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/41/R/009, Recomendación

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

##### **Resultado 42 con observación**

Importe observado \$1,549,732.59

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046069, número de contrato MSF-2019-FAISM-LIC-02, Ampliación de red de drenaje sanitario, en la localidad de Huitzitzilingo, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$1,549,732.59, como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/ 09 /SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/42/PO/008 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

### **Resultado 43 con observación**

Importe observado \$178,357.86

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046071, número de contrato MSF-2019-FAISM-INV-15, Construcción de dren pluvial en entronque calle principal y camino saca cosechas, en la localidad de Tonicapa, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$178,357.86; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/10/SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/43/PO/009 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

### **Resultado 44 con observación**

Importe observado \$694,689.84

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046078 número de contrato MSF-2019-FAISM-INV-21, Mejoramiento de sistema de agua potable primera etapa, en la localidad de Tultitlan, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$694,689.84; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/ 11 /SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/44/PO/010 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

### **Resultado 45 con observación**

Importe observado \$344,868.34

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046080 número de contrato MSF-2019-FAISM-INV-22, Construcción de drenaje sanitario tercera etapa, en la localidad de Tequexquilico, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$344,868.34; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/ 12 /SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/45/PO/011 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

### **Resultado 46 con observación**

Importe observado \$23,847.77

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046081 número de contrato MSF-2019-FAISM-INV-16, Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela Primaria Hermanos Flores Magón CCT 13DPB0100Z, en la localidad de Huichintla, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$23,847.77; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/ 13 /SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/46/PO/012 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

##### **Resultado 47 con observación**

Importe observado \$206,132.53

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046096 número de contrato MSF-2019-FAISM-INV-24, Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Primaria Benito Juárez, en la localidad de Cececamel, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$206,132.53; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/ 14 /SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/47/PO/013 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

##### **Resultado 48 con observación**

Importe observado \$954,609.21

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046101 número de contrato MSF-2019-FAISM-INV-28, Mejoramiento de sistema de agua potable primera etapa, en la localidad de Rancho Nuevo, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$954,609.21; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/ 15 /SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/48/PO/014 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

##### **Resultado 49 con observación**

Importe observado \$23,258.77

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046135 número de contrato MSF-2019-FAISM-INV-39, Construcción de techado en área de impartición de

educación física en Escuela Jardín de niños Educación Bilingüe Miguel Hidalgo, en la localidad de Ahuatitla, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$23,258.77; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/ 16 /SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/49/PO/015 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

#### **Resultado 50 con observación**

Del análisis a los expedientes unitarios de 16 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019, de la muestra de auditoría, se observó que en 15 obras no existen las bitácoras relacionadas con la obra; con fundamento en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/50/R/010, Recomendación

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

#### **Resultado 51 con observación**

Importe observado \$770,481.32

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046057 número de contrato MSF-2019-FAISM/INV-10, Mejoramiento de sistema integral de agua potable segunda etapa, en la localidad de Orizatlán, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$770,481.32; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/ 20 /SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/51/PO/016 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 2.2.1.2**

#### **Resultado 52 con observación**

Importe observado \$6,119.58

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046106 con número de contrato MSF-2019-FAISM/INV-30, Construcción de dren pluvial tercera etapa, en la localidad de Fraccionamiento Nuevo Orizatlán, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$6,119.58, consistente en Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm y 1.17 m de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm el fondo será en pintura de esmalte color blanco; previa aplicación de primario anticorrosivo,

los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo, registrado en la póliza número C00732, estimación número 1, factura número A-140 de fecha 21 de febrero de 2020, pagada

como se hace constar en acta de verificación física de obra pública de fecha 7 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/52/PO/017 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 2.2.1.2**

#### **Resultado 53 con observación**

Importe observado \$6,096.18

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046108 con número de contrato MSF-2019-FAISM/ADJ-98, Ampliación de centro de salud, en la localidad de Orizatlán, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$6,096.18, consistente en Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm y 1.17 m de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm el fondo será en pintura de esmalte color blanco, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo, registrada en póliza P00798 de fecha 25 de marzo de 2020, de estimación 1, factura A 286 de fecha 19 de marzo de 2020, pagada

como se hace constar en acta de verificación física de obra pública de fecha 6 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/53/PO/018 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 2.2.1.2**

#### **Resultado 54 con observación**

Importe observado \$37,175.68

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM0460121 con número de contrato MSF-2019-FAISM/INV-36, Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calles la Soledad, Emiliano Zapata y el Edén, en la localidad de Orizatlán, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$37,175.68; como se hace constar en acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/17/SFO/2020 de fecha 13 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/54/PO/019 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 2.2.1.2

#### Resultado 55 con observación

Importe observado \$5,473.91

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2019, con clave 2019/FAISM046113 con número de contrato MSF-2019-FAISM-INV-26, construcción de dren pluvial segunda etapa en colonia el Llano, en la localidad el Llano, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$5,473.91, consistentes en Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm y 1.17 m de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm el fondo será en pintura de esmalte color blanco [REDACTED] previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo 1 pza., registrado en póliza número E00769 de 19 de marzo de 2020, Estimación número 1, factura número J 474 de fecha 19 de marzo de 2020, pagada [REDACTED] como se hace constar en acta de verificación física de obra de fecha 7 de mayo de 2021; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/55/PO/020 Pliego de Observaciones

### Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

#### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 56 sin observación

De la revisión a los auxiliares de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos, contratos, actas de comité de adquisiciones, requisiciones, solicitudes, agradecimientos, bitácoras y reportes fotográficos correspondientes a las partidas; "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información" y "Vehículos y equipo terrestre", se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

#### Procedimiento 1.9.1

#### Resultado 57 sin observación

De la revisión efectuada al acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dictamen de adjudicación directa del Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, correspondientes a la partida Vehículos y Equipo Terrestre, se verificó que el proceso de adjudicación se realizó en términos de ley, cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

#### Procedimiento 1.10.2

### **Resultado 58 sin observación**

De la revisión a los auxiliares de egresos, inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles, resguardos, reportes fotográficos e inspecciones físicas correspondientes a las partidas: "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información" y "Vehículos y Equipo Terrestre", se verificó que los bienes adquiridos se encuentran registrados a favor de la Entidad Fiscaliza y debidamente inventariados y resguardados.

### **Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

#### **Procedimiento 3.1.1**

### **Resultado 59 sin observación**

Con la revisión a los registros contables, transferencias bancarias, solicitudes, tarjetas informativas, reportes fotográficos y comprobantes fiscales digitales (CFDI), de las partidas: "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", "Servicios de vigilancia" y "Vehículos y equipo terrestre" se constató que el municipio registró en contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2020, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Procedimiento 3.1.1**

### **Resultado 60 con observación**

Importe observado \$47,208.85

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI) y estados de cuenta bancarios, correspondientes a la partida Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, se observó que no se cuenta con la documentación que justifique el gasto por \$47,208.85, como lo hace constar el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/008/SFO/2020 de fecha 13 de mayo 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/60/PO/021 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 3.1.1**

### **Resultado 61 con observación**

Importe observado \$127,683.00

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales impresos (CFDI), reportes fotográficos y estados de cuenta bancarios, correspondientes a la partida Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, se detectó el pago improcedente por \$127,683.00, ya que se realizan gastos por conceptos de mantenimientos y refacciones a vehículos fuera de servicio, propiedad del Municipio de San Felipe Orizatlán, como lo hace constar el Acta de Observaciones del Parque Vehicular de Seguridad Pública de fecha 09 de septiembre del 2020 emitida por el Concejo Municipal Interino y el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/022/SFO/2020 de fecha 13 de mayo 2021; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal

para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MSF/TES/0502021, de fecha(s) 23/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2020/61/PO/022 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 3.2.1.1**

#### **Resultado 62 sin observación**

Con la revisión a las órdenes de compra, transferencias bancarias, facturas, oficios, memorias fotográficas, inventarios e inspección física, se constató que el municipio registró en el patrimonio las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2020, correspondientes a las partidas: "Servicio de Vigilancia" y "Vehículos y Equipo Terrestre", verificando la existencia de los bienes y su adecuado funcionamiento, contando con el resguardo correspondiente.

### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: escrito simple, disco compacto, actas, reportes fotográficos, plan de capacitaciones, código de conducta, código de ética, cartas compromiso, manuales, programa operativo anual 2020 de diversas áreas municipales, impresión de captura de pantalla, informes de quejas y denuncias, instrumento para evaluar el clima laboral, evaluación de control interno, bando de policía y buen gobierno, lineamientos, plan municipal de desarrollo 2016-2020, programas, pólizas contables, pólizas cheque, órdenes de pago, credenciales para votar con fotografía, órdenes de compra, comprobantes fiscales, requisiciones de material, fotografías, comprobantes de transferencias bancarias, carátula de estado de cuenta bancario, contratos, números generadores de obra, presupuesto desglosado, explosión de insumos, bitácora de obra y constancia de situación fiscal; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

### **X. Resumen**

Se determinaron 32 observaciones, las cuales generaron 10 Recomendaciones, 22 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$6,752,054.30 (seis millones setecientos cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

### **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable;

fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa y Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Falta u omisión de documentación justificativa; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Incumplimiento en materia de armonización contable e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. Enrique Enciso Arellano  
Director General de Fiscalización Superior Municipal

C. Homero Islas Castelazo  
Director de Planeación y Programación

C. Gustavo Hernández Alquícirez  
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

C. Armando Gerónimo Pineda Roldán  
Director de Seguimiento y Solventación

C. Héctor Moreno Paredes  
Supervisor de Planeación

C. Felipe Porras Pérez  
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

C. Leopoldo Hernández Corona  
Supervisor de Seguimiento